# ANEXO I
# PROTOCOLOS ED. INICIAL

soyprovidencia

Corporación DESARROLLO SOCIAL

# CONTENIDO


I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS. 3

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES. 14

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 26

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS 28

V. PROTOCOLO DE CAMBIO DE ROPA Y PAÑALES 34

*XI.a.* *Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos.*

## I. ANTECEDENTES

El presente protocolo tiene como finalidad consensuar las definiciones y acciones a seguir en caso de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

### a) ¿Qué es la vulneración de derechos en párvulos?

La vulneración de derechos es toda acción u omisión realizada por una persona que transgrede los derechos de otras personas, en este caso los párvulos queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia o maltrato de cualquier tipo o abuso sexual[1].
El **maltrato o la negligencia**, puede presentarse en cualquier tipo de familia, estrato social o establecimiento educacional. Por esto, todas las comunidades educativas deben estar preparadas e informadas sobre los procedimientos que deben llevar a cabo para resguardar a los estudiantes y actuar de manera oportuna.

De acuerdo a la **Ley de Menores, N°16.618**, podemos definir el maltrato infantil como: "*Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores*"[2].

**Tipos de vulneración de los Derechos del párvulo:**
**Maltrato físico:** puede ser leve y grave.

- **Maltrato físico leve:** dice relación con agresiones hacia el párvulo, que no impliquen una lesión severa, como empujar, zamarrear, dar palmadas, etc.
- **Maltrato físico grave:** son aquellas agresiones que causan un daño severo, ya sea mediante golpes de puño o utilización de objetos. Ejemplo de ello son las golpizas, quemaduras, puñaladas. También dentro de esta categoría de maltrato, encontramos las amenazas con arma blanca o de fuego.
- **Maltrato psicológico:** consiste en el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, criticas, descréditos, ridiculizaciones, indiferencia o rechazo hacia el niño o niña. Además, se considera maltrato emocional, el ser testigo de violencia intrafamiliar entre sus padres.
- **Abuso sexual:** son actitudes o comportamientos de connotación sexual que realiza una persona sobre otra, sin su consentimiento o conocimiento y para su propia satisfacción sexual.
- **Negligencia y abandono:** es la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo, además de brindar las condiciones para ello. La falta de cuidados higiénicos, inasistencia a clases, ausencia de adultos

[1] Disponible en: https://www.senado.cl › appsenado
[2] Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28581

responsables, consumo de drogas en presencia de los párvulos, dejarlos sin atención ni cuidado, entre otros, constituyen elementos de negligencia y abandono.

**b) ¿Cuáles son los niveles de complejidad[3] en caso de vulneraciones de derechos de los párvulos[4]?**

**Baja Complejidad:** Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; dificultad de adultos para establecer normas y límites; párvulos con interacción conflictiva con pares, interacción conflictiva con adultos; consumo experimental de drogas (bajo riesgo); entre otros.
**Mediana Complejidad:** Maltrato físico leve; maltrato psicológico; negligencia; testigos de violencia intrafamiliar, consumo de drogas; conductas transgresoras no tipificadas como delito; pre-deserción escolar; consumo de drogas por parte de adultos responsables; entre otros.
**Alta Complejidad:** Peores formas de trabajo infantil; abuso sexual infantil y/o violación; explotación sexual comercial Infantil, consumo problemático de drogas; conductas trasgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes, párvulos en situación de abandono, maltrato físico grave, párvulos en situación de Calle.

**c) ¿Por qué es importante contar con un protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas de la comunidad educativa?**
Es importante contar con el protocolo de vulneración porque le permite a la comunidad escolar conocer mayores antecedentes conceptuales, procedimientos, plan de acción, responsables y estrategias de prevención. La aplicación del presente protocolo está dirigida a resolver las situaciones ocurridas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados, y así evitar la reiteración de las mismas.

## II. PLAN DE ACCIÓN:

El presente protocolo se activará cuando algún miembro de la comunidad detecte o sospeche que un estudiante esté siendo víctima de vulneración de derechos, dirigiéndose al Encargado/a de Convivencia Escolar o integrante del equipo psicosocial y de convivencia escolar.

---

[3] OPD

[4] "*La Complejidad corresponde a una manera de ordenar y categorizar las situaciones que se encuentran a la base de las vulneraciones de derecho que afectan a niños/a, conforme al nivel de especialización que se requiere para abordarlas. Por lo tanto, no tiene que ver con niveles de importancia, en términos que una vulneración con determinadas características sea más relevante que otra. Se clasifican en tres niveles: Baja complejidad, Mediana complejidad y Alta complejidad*" (pág. 32).
Disponible en:
https://www.sename.cl/wsename/otros/bases_tecnicas_prevencion.pdf

## PASO 1: Recepción de la denuncia
## Día: 1

**Responsable/s:** Encargado/a de Convivencia Escolar y/o el Integrantes del Equipo de Convivencia Escolar asignado.

**Detalle de acciones:**

**1.** La persona del establecimiento que reciba la denuncia* o que sospeche que un/a estudiante está siendo vulnerado[5], deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o Integrantes del Equipo de Convivencia Escolar, debiendo dejarse un **registro escrito** de esta información.

**2.** El Encargado de Convivencia Escolar y/o un Integrante del Equipo de Convivencia Escolar asignado liderará la **recopilación de antecedentes**, resolverá y adoptará todas las medidas que sean necesarias para resguardar a la víctima, guardando todos los antecedentes en un **expediente virtual o físico de carácter reservado** salvo para el director o el integrante del Equipo de Convivencia Escolar asignado del establecimiento y las personas que estos autoricen. Podrán acceder además al expediente, el Director de educación y el Secretario General de la Corporación y las personas que estos autoricen, según la necesidad legal del caso.

**3.** El Encargado de Convivencia Escolar y/o el Integrante del Equipo de Convivencia Escolar asignado en conjunto con el Director/a del Establecimiento deberán informar inmediatamente a los padres, apoderados o familiares de la víctima, solicitándole su comparecencia. La comunicación con los apoderados o el/a adulto del círculo de confianza del estudiante, siempre será personalmente**, levantando acta y bajo su firma**, en el caso que el/la apoderado/a, familiar o persona del círculo de confianza no concurra deberá remitirse la información vía correo certificado al domicilio que se establezca en el registro de matrícula. De no ser posible, la entrevista se puede realizar a través de video-llamada y/o contacto telefónico, siempre asegurando **dejar registro de los antecedentes entregados** (número de teléfono contactado, nombre completo de la persona contactada, hora y duración de la llamada, antecedentes entregados y cualquier otro antecedente relevante) e indicando los pasos a seguir que realizará el establecimiento en el caso tratado**.** Este registro debe quedar siempre dentro del expediente/carpeta del caso.

**4.** El padre, madre o apoderado, debe dejar constancia que ha recibido la información por parte del establecimiento educacional, que está en conocimiento de los pasos a seguir, y manifestar cualquier duda u observación que tenga del protocolo. Estos antecedentes deben siempre **quedar registrados en la carpeta del caso**. **Si el reporte, por fuerza mayor, no pudo ser entregado de manera**

[5] En el caso que se observe un descuido parental que pudiera poner en riesgo la higiene y salud del estudiante, se realizará la notificación de la activación del protocolo que tendrá un seguimiento y monitoreo de 10 días hábiles. En caso de que se mantenga la situación reportada, se procederá a realizar la denuncia por delito de vulneración de derecho a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, en un plazo no superior a las 24 horas, una vez cumplido el plazo antes mencionado.

**presencial, ya que el padre, madre o apoderado/a no pudo asistir,** y fue contactado vía video-llamada y/o contacto telefónico, debe enviar un mail haciendo acuso recibo de la información recibida en un plazo no superior a las 24 horas.

***IMPORTANTE: Obligación de denuncia de delitos.**

**Plazo: 24 hrs.**
**Responsable/s: Director/a del establecimiento o persona designada.**
**Detalle de acciones:**
Cualquier integrante de la comunidad educativa que recepcione el relato, debe informar inmediatamente al **director/a del establecimiento o persona designada** quienes serán los responsables de activar el protocolo. Él o ella, deberá denunciar cualquier acción que revista **carácter de delito** y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del **plazo de 24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho individualizando:

- Nombre completo RUT y domicilio de la víctima y sus padres y/o apoderados.
- Nombre completo RUT y domicilio del acusado, y en el caso de ser otro estudiante de sus padres y/o apoderado.
- Breve relato de los hechos denunciados.
- Acompañar copia completa de la investigación realizada/ o denuncia recibida por el establecimiento.

## PASO 2: Investigación de la situación
## Día: 2-3

**Responsable/s:** Encargado/a de Convivencia Escolar y/o el integrante del Equipo de Convivencia Escolar asignado
**Detalle de acciones:**

1. El Establecimiento debe adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la identidad de la víctima, garantizar el acompañamiento idealmente de sus padres, apoderados o adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad, no pueden ser interrogados.
2. El Encargado/a de Convivencia Escolar o Integrantes de la Unidad de Convivencia Escolar, reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, orientador/a u otro actor relevante y se comunica con la familia. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el párvulo.
3. La **entrevista siempre es preferible que la realice un integrante de la dupla psicosocial** o, en su defecto, un **profesional especializado en estas materias**, quien aborde la situación con el párvulo; sin embargo, el o la profesional designado por el establecimiento para estos efectos puede entrevistarlo de manera preliminar, de acuerdo a las siguientes orientaciones- la víctima o víctimas, continuando las siguientes directrices:

a) Generar un clima de acogida y confianza.
b) Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
c) Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
d) Reafirmar en el párvulo que no es culpable de la situación.
e) Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
f) Transmitir tranquilidad y seguridad.
g) No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
h) Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
i) Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a); el entrevistador/a son el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
j) Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
k) Demostrar comprensión e interés por su relato.
l) Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
m) No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
n) Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
o) No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el párvulo y/o el supuesto agresor.
p) No sugerir respuestas.
q) No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
r) No solicitar detalles de la situación.
s) Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.
t) Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
u) Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.

4. Que la víctima, indique nombres de personas que tengan conocimiento de los hechos se puede proceder a su entrevista dejando constancia por escrito. En el caso de ser estudiantes deberá informarse al apoderado.
5. **SI EXISTEN LESIONES** Informar a la familia. El encargado/ o encargada traslada en forma inmediata al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado. Siempre se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.
6. En el caso de que existan adultos involucrados en los hechos que cumplan funciones laborales dentro del colegio, durante esta etapa deberán adoptarse las

medidas que sean necesarias para resguardar la integridad de los estudiantes, las cuales conforme la gravedad incluirán:

- Consignar la información una vez reunida.
- Separación de funciones.
- Traslado a realizar labores administrativas.
- Informar y disponer todos los antecedentes al Secretaria general, con el fin de instruir sumario en el caso de ser funcionario/a o la realización de una investigación interna.

7. En el caso de que el denunciado sea un familiar directo, viva con la víctima o sea quien tiene a su cargo el cuidado personal o sabiendo de esta situación no ha realizado las gestiones necesarias para su debida protección se deberá realizar una denuncia por posible vulneración de derechos ante los Tribunales de Familia.

## PASO 3: Resolución de la denuncia y aplicación de sanciones**.

## Día: 4-5

**Responsable/s:** Encargado/a de Convivencia Escolar y/o el integrante del Equipo de Convivencia Escolar asignado.

**Detalle de acciones:**

1. Al término de la investigación, y dentro del plazo de dos días hábiles el Encargado/a de Convivencia Escolar (día 4 y 5), emitirá un **informe por escrito de carácter CONFIDENCIAL** al Director/a del establecimiento con la finalidad de dar a conocer los antecedentes recopilados (cuarto día desde la recepción de la denuncia), indicando nombre del denunciante y denunciado, antecedentes que se tuvo a la vista y conclusiones, precisando si se han vulnerado las garantías fundamentales del estudiante o se ha incurrido en un delito en su contra.

Además, deberá incluir un “Plan de acción” que definirá concretamente la forma de seguimiento y si es necesaria una derivación, las estrategias de prevención y las medidas que involucren a padres y apoderados en su caso.

Se hace presente que estas medidas se pueden adoptar incluso en aquellos casos en que no se acredite la agresión, siempre en calidad de preventivas.

Se deberá entregar copia “informe final” y “plan de acción” al apoderado/a u adulto responsable del menor bajo firma, salvo que este autorizase que las comunicaciones se efectúen vía correo electrónico.

2. Siempre deberá entregar copia del informe a los padres, apoderados o familiares de la víctima o funcionarios/as (según corresponda), quienes deberán firmar su recepción. En el caso de negarse, debe remitirse por correo certificado al domicilio establecido en la matrícula.

*** *Responsable sanción: Director/a**

1. **Agresor Funcionario/a:** Se entregará copia de la recopilación y de la denuncia, si la hubiere, al funcionario y se le dará un **plazo de 24 horas** para que emita sus descargos por escrito al Director/a del Establecimiento. Una vez transcurrido este plazo con o sin descargos, se remitirán todos los antecedentes y conclusiones inmediatamente al Director/a de Educación de la Corporación de

Desarrollo Social de Providencia, quien informará al Secretario General de la institución, el cual dispondrá, en el caso de ser procedente, la realización de un sumario (funcionarios regidos por el Estatuto Docente) o la aplicación de una medida disciplinaria según corresponda, la cual dependiendo de la gravedad podría incluso disponer el término de la relación laboral.

2. **Agresor estudiante:** Una vez concluida la recopilación de antecedentes y a más tardar al día siguiente, se citará vía telefónica al estudiante denunciado y su apoderado y se les entregará personalmente y bajo firma, copia de la recopilación de antecedentes realizada y la denuncia si la hubiere, levantando acta de la reunión, en la cual deberá indicar:

- Los hechos que se investigan.
- El grado de responsabilidad del estudiante (víctima, agresor, encubridor)
- Normativa del Reglamento Interno que se entiende vulneradas, y si estas afectan gravemente la convivencia escolar, posibles sanciones y los plazos que señala el Reglamento Interno para dar respuesta de las acusaciones y presentar medios de prueba.
- Si los hechos afectan gravemente la convivencia escolar, podrá suspender al acusado por **un plazo máximo de 10 días**, debiendo dentro de este mismo plazo resolver la acusación.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen **daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la institución**, o de terceros que se encuentren en las dependencias de la misma, tales como **agresiones de carácter sexual**, **agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios**, así como también, los actos que **atenten contra la infraestructura** esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

El/la directora/a del establecimiento deberá emitir un pronunciamiento de la investigación realizada y disponer la aplicación de medidas disciplinarias si correspondiere. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser **notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado**, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de **15 días de su notificación**, ante la misma autoridad, quien, en el caso de adoptarse la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula, resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El **Consejo deberá pronunciarse por escrito**, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. En el caso de tratarse de conductas que afecten gravemente la convivencia escolar, el plazo para solicitar la reconsideración de la medida se reducirá a 5 días.

La reconsideración puede ser presentada por escrito o solicitar una reunión con el Director del Establecimiento, debiendo levantar acta de la misma, indicando los fundamentos pudiendo acompañar otros antecedentes que respalden su petición.

El Director, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

## PASO 4: Seguimiento y derivación

## Día: 6-10

**Responsable/s: Equipo de convivencia escolar, profesor jefe y dupla psicosocial.**

**Detalle de acciones:**

**1.** Equipo de convivencia junto a los profesores jefes deberán hacer seguimiento con los estudiantes involucrados, monitoreando la situación.

**2.** El equipo de convivencia escolar deberá seguir el siguiente procedimiento de derivación:

- Citar a entrevista a la víctima y adulto responsable.
- Si la situación lo amerita, la víctima será derivada al COSAM de la comuna que reside, el equipo psicoeducativo del establecimiento iniciará un proceso de derivación con la entrega de una ficha de derivación para atención en salud mental.
- Si la víctima identificó a su agresor y es residente de la comuna de Providencia, esta será derivada al Departamento de Protección de Derechos de la comuna de Providencia, Oficina de Infancia, ubicada en Miguel Claro Nº 543, comuna de Providencia. En caso contrario, será derivada a la OPD su comuna de residencia.

**3. Medidas de resguardo a los estudiantes afectados**

**a) Medidas Psicosociales:**

- El equipo psicoeducativo apoyará la gestión y /o derivación de terapia psicológica o médica externa si se requiere, y realizará seguimiento para apoyar el proceso.
- Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido.
- Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar, con el fin de conocer la evolución del alumno y prevenir que se repita la situación.

**b) Apoyo Pedagógico**

- Si la situación lo amerita se entenderá justificadas las inasistencias.
- Se realizará adaptación curricular para apoyar el proceso pedagógico del estudiante.

**c) Medidas Reparatorias**

- Informar a los profesores de los involucrados para que estén atentos a la situación y para que sigan las orientaciones.
- Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.

- Derivación a profesionales de apoyo (dupla psicosocial o encargado de convivencia) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.
- Medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión.
- Disculpas públicas.

**4. Medidas pedagógicas, formativas y/ de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados**

- Todas las medidas que se apliquen deben tomar en consideración la edad, etapa vital, desarrollo emocional y características de los estudiantes.
- La aplicación de cualquier medida deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
- El profesor jefe en conjunto con el encargado de convivencia escolar, deberán implementar las estrategias de información y/o comunicación, y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectado/a, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.
- La realización de un **Consejo de Profesores/as de su curso**, dentro de un plazo máximo de **5 días hábiles desde que se entrega información de la resolución de la denuncia (Paso 2)**, cuyo propósito será:

a) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
c) Determinar fechas de evaluación del seguimiento (**siempre resguardando la confidencialidad y seguridad del niño)**;

- El/la director/a del establecimiento también debe **liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados** (reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

a) Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
b) Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
c) Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
d) De ser necesario se puede solicitar apoyo psicosocial con alguna red externa para la víctima y su familia.

- Realización de **charlas de autocuidado** para toda la comunidad educativa, en un plazo de **45 días hábiles**.

- Siempre se debe **informar al apoderado por escrito la existencia de una denuncia**, ya sea que este sea identificado como víctima o como acusado. En el caso de no concurrir a la citación, la recopilación de antecedentes continuará su curso.
- Si el apoderado del estudiante víctima de la agresión, se negara sin causa justificada a que el/la alumno/a reciba apoyo por parte del establecimiento, el encargado de convivencia escolar, **deberá efectuar una denuncia a Tribunales de Familia por posible vulneración de derechos dentro del plazo de 24 horas desde la negativa**.

Solo se entenderán como causas justificadas, aquellas motivaciones que tengan como fundamento la sobre intervención del estudiante, debiendo acreditar que el menor se encuentra recibiendo tratamiento en forma externa.

**5. Medidas que involucren a padres, madres y/o apoderados.**

Dependiendo de la gravedad de cada caso, los apoderados de los estudiantes que hubiesen incurrido en acciones de vulneración de derecho contra otro/s estudiantes que han sido denunciadas deberán:

a) Reunirse con los padres/apoderados del estudiante afectado, **pedir disculpas** pertinentes del caso.

b) Entregar al establecimiento por **escrito el compromiso de las medidas** que se adoptarán para que estos acontecimientos no vuelvan a ocurrir.

c) Los padres podrán solicitar al establecimiento la ayuda en la canalización de que los compromisos se cumplan.

d) Las comunicaciones se realizarán por medio de reuniones presenciales o virtuales, según corresponda, levantando acta de éstas. Las citaciones se realizarán en forma telefónica y en el caso de no ser posible, se enviará por carta certificada al domicilio registrado en la matrícula.

TODO EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y DERIVACIÓN DEBERÁ QUEDAR DEBIDAMENTE **PLANIFICADO Y REGISTRADO** EN LA CARPETA DEL CASO, INDICANDO EL OBJETIVO DE LA/S ACCIÓN/ES, FECHA Y EL O LOS PARTICIPANTE/S. ESTE DOCUMENTO SE IRÁ COMPLEMENTANDO CON LOS VERIFICADORES DE CADA UNA DE LAS ACCIONES REALIZADAS.

## III. VÍAS DE INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

En el caso de que se la vulneración de derecho esté relacionada con un funcionario/a del establecimiento, se realizarán instancias de **comunicación con los apoderados/as afectados** por medio de reuniones presenciales, solo en caso excepcionales se podrán realizar a través de entrevistas online, levantando siempre acta de las mismas. Las citaciones se realizarán en forma telefónica, y en el caso de no ser posible, se enviará por correo certificado al domicilio registrado en la matrícula.

El director/a del establecimiento, emitirá un comunicado a la **comunidad escolar** en la página web información respecto de la/s denuncia/s que se realizada/s y

resultados de la/s investigación/es que se realizó/aron, respetando siempre la **identidad de las partes** dentro del tercer día de terminada completamente la investigación por parte del establecimiento.

## IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

El encargado/a de Convivencia escolar en conjunto con el equipo de convivencia escolar deberán incluir dentro del **Plan de Gestión de Convivencia Escolar** estrategia de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes. Se consideran dentro de la planificación las siguientes estrategias y/o medidas:

- Propiciar e informar a la comunidad educativa Comunicación educativa la difusión y sensibilización de los procedimientos a seguir en el presente protocolo de acción.
- Analizar y actualizar periódicamente el contenido de las normas descritas en el Reglamento Interno que transgreden las normas de buena convivencia escolar.
- Reflexionar sobre estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes en la comunidad educativa.
- Fortalecer el autocuidado y la identificación de conductas de riesgos en los estudiantes.
- Promover el respeto, diálogo y el cuidado entre pares.
- Otorgarles herramientas a los padres, madres y/o apoderados/as para que puedan prevenir situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- Realizar capacitaciones u otras actividades formativas con funcionarios/as, docentes, asistentes de la educación y directivos que les permita incorporar estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes en la comunidad educativa.
- Informar las redes de apoyo, a las cuales la comunidad puede recurrir[6].

[6] CONVENIOS VIGENTES Y DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA: diversidad@providencia.cl / oficinadeinfancia@providencia.cl

## *XI.a. Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales*

*I. ANTECEDENTES*

*El presente protocolo tiene como finalidad consensuar las definiciones y acciones a seguir en caso de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los estudiantes de la comunidad educativa .*

*a) ¿Qué se entiende por maltrato infantil según el Ministerio de Educación ?*

*"El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial".*

*b) ¿Qué se entiende por abuso sexual y estupro según el Ministerio de Educación ?*

*"El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica".*

*Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:*

- *Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.*
- *Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.*
- *Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.*

*El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño,incluyendo, entre otras, las siguientes:*

- *Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.*
- *Tocación de genitales del niño por parte del abusador/a.*
- *Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a.*
- *Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.*
- *Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño o niña.*
- *Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.*
- *Utilización del niño, en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).*
- *Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).*
- *Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.*
- *Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.*

*c) ¿Qué entendemos como situaciones de connotación sexual entre pares no constitutivas de delito?*

*El establecimiento comprende que los estudiantes se encuentran en un proceso de desarrollo de autoconocimiento y exploración consigo mismo y otros, que no son constitutivas de agresiones sexuales. No obstante, hay situaciones que pueden ser consideradas situaciones inadecuadas o que transgredan los límites de terceros, las cuales sean o no constitutivas de delito, se considerarán con situaciones graves y siempre serán investigadas.*

*d) ¿Por qué es importante contar con un protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual de párvulos de la comunidad educativa?*

*Es importante contar con el protocolo de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual porque le permite a la comunidad escolar conocer mayores antecedentes conceptuales, procedimientos, plan de acción, responsables y estrategias de prevención. La aplicación del presente protocolo está dirigida a resolver las situaciones ocurridas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y a evitar la reiteración de las mismas.*

*II. PLAN DE ACCIÓN:*

*El presente protocolo se activará cuando algún miembro de la comunidad detecte o*

*sospeche que un estudiante esté siendo víctima de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, dirigiéndose al Encargado/a de Convivencia Escolar o integrante del equipo de convivencia escolar. El procedimiento tendrá una duración máxima de 10 días hábiles desde la recepción de la denuncia.*

*Todas las notificaciones de la activación del protocolo de acción se realizarán en forma personal y bajo firma, y en subsidio por carta certificada en el caso de los estudiantes y sus apoderados dirigida al domicilio señalado en la matrícula y en el caso del personal del establecimiento el que se indique en su respectivo contrato de trabajo. Solo en caso excepcionales se podrán realizar notificaciones por correo electrónico o a través de entrevistas online.*

*PASO 1: Recepción de la denuncia y recopilación de antecedentes*

*Día: 1 – 3*

*Responsable/s: Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Integrantes del Equipo de Convivencia Escolar*

*Detalle de acciones:*

1. *La persona del establecimiento que reciba la denuncia* o que sospeche que un/a estudiante este siendo víctima de abuso sexual deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o Integrantes de la Unidad de Convivencia Escolar, debiendo dejarse un registro escrito de esta información.*
2. *La Encargada de Convivencia Escolar liderará recopilación de antecedentes, resolverá y adoptará todas las medidas que sean necesarias para resguardar a la víctima, guardando todos los antecedentes en un expediente virtual o físico de CARÁCTER RESERVADO salvo para el director e inspector general del establecimiento y las personas que estos autoricen. Podrán acceder además al expediente el director de educación y el Secretario General de la Corporación y las personas que estos autoricen.*
3. *El encargado de convivencia escolar en conjunto con el Director/a del Establecimiento Informar inmediatamente a los padres, apoderados o familiares de la víctima, solicitándole su comparecencia. La comunicación con los apoderados o el/a adulto del círculo de confianza de la estudiante, siempre será personalmente, levantando acta y bajo su firma, en el caso que el/la apoderado/a, familiar o persona del círculo de confianza no concurra deberá remitirse la información vía correo certificado al domicilio que se establezca en el registro de matrícula. De no ser posible, la entrevista se puede realizar a través de video-llamada y/o contacto telefónico. Si el acta, por fuerza mayor, no pudo ser firmado de manera presencial, ya que el padre, madre o apoderado/a no pudo asistir, y fue contactado vía video-llamada y/o contacto telefónico, debe enviar un mail haciendo acuso recibo de la información recibida en un plazo no superior a las 24 horas.*

**IMPORTANTE: Obligación de denuncia de delitos*

*Plazo: 24 hrs.*

*Responsable/s: Director/a del establecimiento, Encargado/a de Convivencia Escolar o integrante del equipo de convivencia asignado.*

*Detalle de acciones:*

*El/la directora/directora del establecimiento o a en quien éste delegue, deberá denunciar cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, a Carabineros de Chile, la policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes :, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho individualizando:*

- *Nombre completo RUT y domicilio de la víctima y sus padres y/o apoderados.*
- *Nombre completo RUT y domicilio del acusado, y en el caso de ser otro estudiante de sus padres y/o apoderado.*
- *Breve relato de los hechos denunciados.*
- *Acompañar copia completa de la investigación realizada/ o denuncia recibida por el establecimiento.*

4. *El Establecimiento debe adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la identidad de la víctima, garantizar el acompañamiento idealmente de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad, no pueden ser interrogados.*

5. *El o la Encargada de Convivencia Escolar o el integrante del Equipo de Convivencia Escolar asignado reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, orientador/a u otro actor relevante y se comunica con la familia.*

6. *La recopilación de antecedentes siempre es preferible que la que realice un/a profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el/la niño/a; sin embargo, el o la profesional designado por el establecimiento para estos efectos puede entrevistarlo de manera preliminar, de acuerdo a las siguientes orientaciones:*

*a)* *Generar un clima de acogida y confianza.*

*b)* *Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.*

*c)* *Sentarse al lado y a la altura del niño o niña*

*d)* *Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.*

*e)* *Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.*

*f)* *Transmitir tranquilidad y seguridad.*

*g)* *No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.*

*h)* *Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán.*

*Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.*

*i) Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.*

*j) Disponer de todo el tiempo que sea necesario.*

*k) Demostrar comprensión e interés por su relato.*

*l) Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.*

*m) No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.*

*n) Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.*

*o) No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.*

*p) No sugerir respuestas.*

*q) No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.*

*r) No solicitar detalles de la situación.*

*s) Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.*

*t) Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.*

*u) Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.*

*7. Todos los antecedentes del caso serán guardados en un expediente virtual y/o físico de carácter ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL.*

*8. Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPILAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.*

*9. Que la víctima, indique nombres de personas que tengan conocimiento de los hechos se puede proceder a su entrevista dejando constancia por escrito. En el caso de ser estudiantes deberá informarse al apoderado.*

*10. SI EXISTEN LESIONES informar inmediatamente a la familia. El encargado o encargada traslada en forma inmediata al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado. Siempre se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar (Ver Protocolo de Accidente Escolar), no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.*

*11. En el caso de que existan adultos involucrados en los hechos que cumplan funciones laborales dentro del establecimiento durante esta etapa deberán adoptarse las medidas que sean necesarias para resguardar la integridad de los*

*estudiantes, las cuales conforme la gravedad incluirá:*

- *Separación de funciones.*
- *Traslado a realizar labores administrativas.*
- *Informar y disponer todos los antecedentes al Secretario General, con el fin de instruir sumario en el caso de ser funcionario/a o la realización de una investigación interna.*

12. *En el caso de que el denunciado sea un familiar directo, viva con la víctima o sea quien tiene a su cargo el cuidado personal o sabiendo de esta situación no ha realizado las gestiones necesarias para su debida protección se deberá realizar una denuncia por posible vulneración de derechos ante los Tribunales de Familia. Consignar la información reunida en un informe, en un plazo máximo de 24 horas, en el cual se deberá detallar el tenor de la denuncia.*

13. *En el caso de ser situaciones de connotación sexual entre estudiantes no constitutivas de delito deberá informar inmediatamente al director del Establecimiento para que este active el procedimiento de investigación de infracciones al Reglamento Interno del establecimiento.*

14. *Siempre deberá entregar copia del informe a los padres, apoderados o familiares de la víctima, quienes deberán firmar su recepción en el caso de negarse debe remitirse por correo certificado al domicilio establecido en la matrícula.*

15. *Se hace presente que este tipo de investigaciones tienen el CARÁCTER DE CONFIDENCIAL y siempre se debe resguardar la identidad del acusado y de quienes aparezcan involucrados en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.*

*PASO 3: Resolución de la denuncia y aplicación de sanciones.*

*Día: 4 (día hábil)*

*Responsable/s: Encargado/a de Convivencia Escolar y/o integrantes del Equipo de Convivencia Escolar asignado*

*Detalle de acciones:*

1. *Al término de la Investigación, y dentro del plazo de cuatro días hábiles el Encargado/a de Convivencia Escolar, emitirá un informe por escrito de carácter CONFIDENCIAL al Director/a del establecimiento con la finalidad de dar a conocer los antecedentes recopilados (cuarto día desde la recepción de la denuncia), indicando nombre del denunciante, antecedentes que se tuvo a la vista y conclusiones precisando si el estudiante niega o reconoce haber sido objeto de abuso sexual.*

*Además, deberá incluir un "Plan de acción" que definirá concretamente la forma de seguimiento y si es necesaria una derivación, las estrategias de prevención y las medidas que involucren a padres y apoderados en su caso.*

*Se deberá entregar copia "informe final" y "plan de acción" al apoderado o adulto responsable del menor bajo firma, salvo que este autorizase que las comunicaciones se efectúen vía correo electrónico.*

2. *Agresor Funcionario/a: Se entregará copia de la recopilación y de la denuncia, si la hubiere, al funcionario/a y se le dará un plazo de 24 horas para que este*

*emita sus descargos, los que deberán ser entregados por escrito al Director del Establecimiento. Una vez transcurrido este plazo con o sin descargos, se remitirán todos los antecedentes y conclusiones inmediatamente al Director/a de Educación de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia quien informará al Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia quien dispondrá en el caso de ser procedente la realización de un sumario (funcionarios regidos por el Estatuto Docente) o la aplicación de una medida disciplinaria según corresponda, la cual dependiendo de la gravedad podría incluso disponer el término de la relación laboral.*

3. *Agresor Estudiante: Una vez concluida la recopilación de antecedentes y a más tardar al día siguiente se citará vía telefónica al Estudiante denunciado y su apoderado y se les entregará personalmente y bajo firma copia de la recopilación de antecedentes realizada y la denuncia si la hubiere, levantando acta de la reunión en la cual deberá indicar*

- *Los hechos que se investigan*
- *El grado de responsabilidad del estudiante (otros involucrados)*
- *Normativa del reglamento Interno que se entiende vulneradas, y si estas afectan gravemente la convivencia escolar, posibles sanciones y los plazos que señala el reglamento Interno para dar respuesta de las acusaciones y presentar medios de prueba.*
- *Si los hechos afectan gravemente la convivencia escolar podrá suspender al acusado por un plazo máximo de 10 días debiendo dentro de este mismo plazo resolver la acusación.*

*Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes , asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.*

*El Director del establecimiento deberá emitir un pronunciamiento de la investigación realizada y disponer la aplicación de medidas disciplinarias si correspondiere. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad, quien, en el caso de adoptarse la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.*

*En el caso de tratarse de conductas que afecten gravemente la convivencia escolar el*

*plazo para solicitar la reconsideración de la medida se reducirá a 5 días. La reconsideración puede ser presentada por escrito o solicitar una reunión con el Director del Establecimiento debiendo levantar acta de la misma, indicando los fundamentos pudiendo acompañar otros antecedentes que respalden su petición.*

*El Director, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.*

*Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.*

*PASO 4: Seguimiento y derivación*

*Día: 5-10 (día hábil)*

*Responsable/s: Equipo de convivencia escolar, profesor jefe.*

*Detalle de acciones:*

*1. Equipo de convivencia junto a los profesores jefes deberán hacer seguimiento con los a Estudiantes involucrados, monitoreando la situación.*

*2. El encargado de convivencia escolar deberá seguir el siguiente procedimiento de derivación:*

- *Citar a entrevistar a la víctima y adulto responsable.*
- *Si la situación lo amerita, la víctima será derivada al COSAM de la comuna que reside, el equipo psicoeducativo del establecimiento iniciará un proceso de derivación con la entrega de una ficha de derivación para atención en salud mental.*
- *Si la víctima identificó a su agresor y es residente de la comuna de Providencia, esta será derivada al Departamento de Protección de Derechos de la comuna de Providencia, Oficina de Infancia, ubicada en Miguel Claro Nº 543, comuna de Providencia. En caso contrario, será derivada a la OPD su comuna de residencia.*

*3. Medidas de resguardo a los estudiantes afectados*

*a) Medidas Psicosociales:*

- *El equipo psicoeducativo apoyará la gestión y /o derivación de terapia psicológica o médica externa si se requiere y realizará seguimiento para apoyar el proceso.*
- *Intervención en el grupo curso con charlas y talleres que contribuyan a medidas de contención, a tomar conciencia del autocuidado, la autoprotección y desarrollo de conductas prosociales.*
- *Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar y profesor jefe, con el fin de conocer la evolución del alumno y prevenir que se repita la situación.*

*b) Apoyo Pedagógico:*

- *Si la situación lo merita, se entenderá justificadas las inasistencias.*
- *De ser necesario se realizarán adecuaciones curriculares para abordar contenidos y programación de las evaluaciones.*
- *Se entregarán guías de estudio y desarrollarán estrategias formativas.*

*c) Medidas Reparatorias:*

- *Informar a los profesores jefes de los involucrados para que estén atentos a la situación y para que sigan las orientaciones.*
- *Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.*
- *Derivación a profesionales de apoyo (orientador o dupla psicosocial o encargado de convivencia) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.*
- *Medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión.*
- *Disculpas públicas.*

*4. Medidas pedagógicas, formativas y/ de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados*

- *Todas las medidas que se apliquen deben tomar en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características de los estudiantes.*
- *La aplicación de cualquier medida deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.*
- *El profesor jefe en conjunto con el encargado de convivencia escolar deberá implementar las estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación con el niño o niña afectado, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.*
- *La realización de un Consejo de Profesores/as de su curso, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se recibió la denuncia o detectó la situación, cuyo propósito será: Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas (siempre resguardando la confidencialidad y seguridad del niño o niña involucrado);*
- *Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras y; determinar fechas de evaluación del seguimiento.*
- *Siempre se debe informar al apoderado por escrito la existencia de una denuncia ya sea que este sea identificado como víctima o como acusado, en el caso de no concurrir a la citación la recopilación de antecedentes continuará su curso.*
- *El/la director/a del establecimiento también debe liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación*

*con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:*

*a) Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.*

*b) Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.*

*c) Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.*

*d) Realización de charlas de autocuidado para toda la comunidad educativa, en un plazo de 45 días hábiles.*

- *Si el apoderado del estudiante víctima se negare sin causa justificada a que el estudiante reciba apoyo por parte del establecimiento, el encargado de convivencia escolar deberá efectuar una denuncia a Tribunales de Familia por posible vulneración de derechos dentro del plaza de 24 horas desde la negativa.*

*Solo se entenderán como causas justificadas aquellas motivaciones que tengan como fundamento la sobre intervención del estudiante debiendo acreditar el menor se encuentra recibiendo tratamiento en forma externa.*

*5. Medidas que involucren a padres, madres y/o apoderados*

*Dependiendo de la gravedad de cada caso los padres, madres o apoderados de los estudiantes que hubiesen incurrido en agresiones sexuales y hechos de connotación sexual a algún integrante de la comunidad deberán:*

*Reunirse con los padres del estudiante afectado, pedir disculpas.*

- *Entregar al establecimiento por escrito las medidas que se adoptarán para que estos acontecimientos no vuelvan a ocurrir.*
- *Los padres podrán solicitar al establecimiento la ayuda en la canalización de que los compromisos se cumplan.*
- *Las comunicaciones se realizan por medio de reuniones presenciales, levantando acta de estas. Las citaciones se realizarán en forma telefónica y en el caso de no ser posible se enviará por correo certificado al domicilio registrado en la matrícula.*

*Todo el proceso de acompañamiento, seguimiento y derivación deberá quedar debidamente planificado y registrado en la carpeta del caso, indicando el objetivo de la/s acción/es, fecha y el o los participante/s. Este documento se irá complementando con los verificadores de cada una de las acciones realizadas.*

## *III. VÍAS DE INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO*

*En el caso de que las agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual estén relacionada con un funcionario/a del establecimiento:*

*1) Apoderados del afectado: Las comunicaciones se realizarán por medio de reuniones presenciales, levantando acta de estas. Las citaciones se realizarán en forma telefónica y en el caso de no ser posible se enviará por correo certificado al domicilio registrado en la matrícula.*

*2) Comunidad escolar: Se emitirá un comunicado en la página web del establecimiento respecto de la/s denuncia/s que se realicen y resultados de las investigaciones que se realicen respetando siempre la identidad de las partes, dentro del tercer día de terminada completamente la investigación por parte del establecimiento.*

*3) Superintendencia de Educación: A través de oficio remitiendo todos los antecedentes del caso dentro del plazo de 2 días de concluida la investigación o en su caso de la aplicación de sanciones.*

## *IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN*

*El encargado/a de Convivencia escolar en conjunto con el equipo de convivencia escolar deberán incluir dentro del Plan de Gestión de Convivencia Escolar estrategia de prevención frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual a estudiantes de la comunidad educativa. Se consideran dentro de la planificación las siguientes estrategias y/o medidas:*

- *Propiciar e informar a la comunidad educativa Comunicación educativa la difusión y sensibilización de los procedimientos a seguir en el presente protocolo de acción.*
- *Analizar y actualizar periódicamente el contenido de las normas descritas en el Reglamento Interno que transgreden las normas de buena convivencia escolar.*
- *Reflexionar sobre estrategias para prevenir la agresiones sexuales y hechos de connotación sexual en la comunidad educativa.*
- *Fortalecer el autocuidado y la identificación de conductas de riesgos en los estudiantes.*
- *Promover el respeto, diálogo y el cuidado entre pares.*
- *Otorgarles herramientas a los padres, madres y/o apoderados para que puedan prevenir situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.*
- *Realizar capacitaciones u otras actividades formativas con funcionarios, docentes, asistentes de la educación y directivos que les permita prevenir agresiones sexuales y hechos de connotación sexual en la comunidad educativa.*
- *Informar las redes de apoyo, a las cuales la comunidad puede recurrir.*

*XI.a.* *Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.*

*1.* *En el caso que exista un maltrato entre funcionarios/as el director/a del establecimiento deberá adoptar las siguientes medidas:*

*1)* *En el caso que se trate de violencia psicológica, física o por medios tecnológicos denunciar a Carabineros.*

*2)* *Citar a la supuesta víctima para que este preste declaración.*

*3)* *Citar al supuesto agresor e informarle de la denuncia en su contra indicando que cuenta con el plazo de 2 días para presentar sus descargos.*

*4)* *Adoptar las medidas necesarias para proteger a la posible víctima, como separación de funciones y acompañamiento.*

*5)* *Transcurrido el plazo de los descargos, remitir todos los antecedentes al Director de Educación, para que se realice una investigación conforme las disposiciones del Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad institucional.*

*2.* *En el caso que exista maltrato de parte de un apoderado a un funcionario del Establecimiento el establecimiento deberá adoptar las siguientes medidas:*

*1)* *En el caso que se trate de violencia psicológica, física o por medios tecnológicos denunciar a carabineros.*

*2)* *Disponer el cambio de apoderado.*

*3)* *Solicitar la prohibición de acercamiento del agresor.*

*3.* *En el caso que exista un maltrato de un funcionario a un apoderado:*

*1)* *En el caso que se trate de violencia psicológica, física o por medios tecnológicos denunciar a carabineros.*

*2)* *Si el apoderado realizó una denuncia, citar al supuesto agresor e informarle y entregando copia de la denuncia en su contra indicándole que cuenta con el plazo de 2 días para presentar sus descargos.*

*3)* *Transcurrido el plazo de los descargos, remitir todos los antecedentes al Director de Educación, para que se realice una investigación conforme las disposiciones del Reglamento Interno institucional.*

## *V.* *ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN*

*El encargado de Convivencia escolar en conjunto con el equipo de convivencia escolar deberán incluir dentro del Plan de Gestión de Convivencia Escolar estrategia de prevención frente a situaciones de maltrato, violencia o acoso escolar dirigidas a los distintos estamentos de la comunidad educativa. Se consideran dentro de la planificación las siguientes estrategias y/o medidas:*

- *Planificación, diseño y ejecución de acciones que promuevan una convivencia escolar pacífica, respetuosa e inclusiva con todos los actores de la comunidad educativa.*
- *Analizar y actualizar periódicamente el contenido de las normas descritas en el Reglamento Interno y reflexionar sobre estrategias para potenciar la participación de los distintos actores de la comunidad en la elaboración y cumplimiento de las normas para prevenir la violencia escolar.*
- *Considerar contenidos y actividades pedagógicas para prevenir la violencia escolar, especialmente en el uso responsable de las redes sociales y otras plataformas digitales en las que los estudiantes se desenvuelven e interactúan, habitualmente fuera de la supervisión de los adultos.*
- *Brindarles herramientas a los padres, madres y/o apoderados para que pueden prevenir situaciones de violencia escolar y potenciar una buena comunicación con sus hijos.*
- *Realizar capacitaciones u otras actividades formativas con funcionarios, docentes y asistentes de la educación que les permita adquirir herramientas para promover y modelar una convivencia escolar pacífica, respetuosa e inclusive.*

*XI.a. Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos*

## 1. ANTECEDENTES:

### a) ¿Qué entendemos por accidente escolar?

*Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso)* [1].

### b) ¿Por qué es importante contar con un protocolo de accidente escolar?

*El Protocolo de accidentes escolares forma parte del* ***Plan de Seguridad Escolar*** *con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente*[2].

*En este documento se deben especificar claramente los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades del establecimiento en su conjunto, independiente de las alternativas con las que cada establecimiento educacional y cada familia cuenta para actuar frente a un accidente (si el accidentado tiene convenio con una clínica privada, con servicio de rescate móvil o el establecimiento educacional cuenta con estos servicios).*

### c) ¿Qué es el seguro escolar?

*El seguro escolar protege a todos los/as estudiantes regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica,*

*De acuerdo a lo establecido en la Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:*

- *Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.*
- *En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.*

*La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.*

***La cobertura del seguro incluye:***

- *Servicio y atención médica, quirúrgica y dental.*

- *Hospitalizaciones, cuando corresponda.*
- *Medicamentos.*
- *Prótesis y aparatos ortopédicos (incluida su reparación).*
- *Rehabilitación física y reeducación profesional.*
- *Gastos de traslado.*
- *Pensión permanente, temporal o cuota mortuoria, en caso de ser necesario.*

### *d) ¿Cómo se declara un accidente escolar?*

*La persona a cargo del establecimiento educacional, el médico tratante o quien sufra el accidente, debe presentar una declaración individual de accidente escolar ante el servicio de salud correspondiente, en la que se exprese:*

- *Nombre, comuna y ciudad del establecimiento educacional.*
- *Datos personales de la persona accidentada.*
- *Informe del accidente.*

### *e) ¿Cómo acreditar un accidente de trayecto?*

*Para acreditar un accidente de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde se realiza la práctica profesional, será necesario presentar los siguientes documentos:*

- *Un parte emitido por Carabineros.*
- *La declaración de testigos presenciales.*
- *Cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.*

## *2. PLAN DE ACCIÓN*

*Responsable de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se indiquen en el presente protocolo. Ante la ocurrencia de un accidente de un estudiante se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.*

*La **persona responsable es la TENS del Establecimiento**, quien en el mes de marzo de cada año deberá determinar junto a la dirección del establecimiento políticas y planes de prevención de accidentes escolares, de ser necesario proponer la actualización del protocolo y además de la actualización de la base de datos de los estudiantes y sus respectivos apoderados.*

*En el caso de ser necesario el **traslado del estudiante a un centro asistencial** deberá ser traslado por **INSPECTORÍA GENERAL** y en el caso de ausencia por un funcionario/a designado por Directora.*

*En el caso de que el **accidente se produjera fuera del establecimiento** deberá ser traslado por el **profesor de apoyo de la actividad**.*

*Al momento de matricular al estudiante se le preguntará al apoderado si el estudiante cuenta con un seguro escolar privado, y en caso de ser afirmativo se debe individualizar, dejando registro en la enfermería del establecimiento.*

***a) ACCIDENTE DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO***

***ACCIDENTES LEVES**: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.*

***RESPONSABLES:** TENS, profesor jefe, profesor de la actividad y/o inspector.*

***DETALLE DE LAS ACCIONES:***

- *Los estudiantes serán llevados a la sala de primeros auxilios por el docente, educadora o adulto responsable que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio.*
- *La TENS le aplicará los primeros auxilios requeridos.*
- *Se registrará la atención y se enviará comunicación al apoderado por medio de un formulario, el que será adjunto a la libreta y/o enviado vía mail cuya copia se adjuntará el registro de atención.*

***ACCIDENTES MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan observación como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.*

***RESPONSABLES:** TENS, profesor jefe, profesor de la actividad y/o inspector.*

***DETALLE DE LAS ACCIONES:***

- *Los estudiantes serán llevados a la sala de primeros auxilios por el docente, educadora o adulto responsable que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio. De imposibilitar el traslado, la TENS deberá trasladarse al lugar donde se encuentre el estudiante.*
- *La TENS aplicará los primeros auxilios y revisará al estudiante.*
- *La TENS llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengan a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares (si es que aplica) en el caso de ser algún tipo de herida o lesión que el estudiante le imposibilite su traslado normal (lesiones menos graves en tren inferior), el colegio trasladará al estudiante o facilitará el traslado a través de Radio taxi. Se otorgará el seguro escolar, otorgado por el Ministerio de Educación, completando el formulario correspondiente.*

***ACCIDENTES GRAVES:*** *son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto.*

***RESPONSABLES:*** *TENS, profesor jefe, profesor de la actividad y/o inspector.*

***DETALLE DE LAS ACCIONES:***

- *El docente, educadora o inspector de patio a cargo, avisará en forma inmediata al inspector docente y/o TENS, de lo ocurrido.*

- *En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la TENS, apoyada por algún asistente de la educación, docente o adulto que se encuentre más cercano.*

- *Dependiendo de la gradualidad del accidente, se completará el* ***formulario correspondiente de accidente escolar****, se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial, concertado con el seguro y se avisará de forma paralela a los padres y/o apoderados.*

- *En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano (Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna) se coordinará junto con los padres y/o apoderados y será llevado en vehículo particular.*

- *En caso que no sea posible ubicar a los padres y/o apoderados, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, ya sea en ambulancia o vehículo particular.*

- *El personal del establecimiento, se deberá retirar del centro asistencial una vez haya concurrido los padres y/o apoderado o quién este determine, no sin antes realizar un informe situacional al adulto responsable.*

- *La TENS el mismo día, deberá emitir un* ***informe completo del estudiante*** *y* ***hacer un seguimiento del estado del estudiante*** *hasta que este se reintegre.*

***b) ACCIDENTE DURANTE EL TRAYECTO DE LA CASA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL O DEL COLEGIO A LA CASA***

- *Los padres y/o apoderado es el responsable del trayecto de la casa al establecimiento educacional o del colegio a la casa*

- *Si el accidente es de* ***carácter leve****. Los padres y/o apoderado deberá acercarse al establecimiento y solicitar la acreditación del accidente. En tal caso, lo atenderá una funcionaria calificada en primeros auxilios y/o TENS, quien prestará la primera atención al estudiante, paralelamente se completará el* ***formulario "Declaración individual de accidente escolar****". Con este documento, los padres y/o apoderado deberá asistir al centro asistencial más cercano (Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna) para la atención del estudiante.*

- *Si el accidente es de* ***carácter menos grave*** *y quien solicita el formulario es el estudiante o si es el colegio quien detecta el accidente, se completará el* ***formulario*** *y paralelamente se citará a los padres y/o apoderado para que retire al estudiante y lo lleve al centro asistencial (Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna)*

● *Si el accidente es de **carácter grave**, el estudiante deberá ser enviado inmediatamente al centro asistencial (Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna) Posteriormente, quien esté a cargo del estudiante o lo represente, deberá solicitar en el establecimiento el **formulario "Declaración individual de accidente escolar"**. Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente.*

### *c) ACCIDENTE DURANTE UNA SALIDA PEDAGÓGICA*

● *Si el accidente es de **carácter leve**. El profesor a cargo del grupo prestará la atención primaria que corresponda. Para esto cada vez que salga un grupo de estudiante el profesor llevará un bolso de primeros auxilios.*

● *Si el accidente es de **carácter menos grave**. El profesor responsable de la salida se comunicará con el establecimiento educacional para solicitar que un funcionario asista al lugar de la actividad para retirar al estudiante y llevarlo al centro asistencial más cercano, paralelamente, un funcionario del establecimiento se comunicará con los padres y/o apoderado del estudiante, le informará lo sucedido y se mantendrá en contacto permanente, el funcionario acompañará al estudiante hasta la llegada de los padres y/o apoderado al recinto asistencial. Si el estudiante es dado de alta antes que llegue los padres y/o apoderado al centro asistencial, el establecimiento trasladará al estudiante a la casa o lo mantendrá en el establecimiento hasta que llegue los padres y/o apoderado a retirarlo.*

● *Si el accidente es de **carácter grave**. El profesor responsable de la salida, gestionará el traslado inmediato del estudiante al centro asistencial más cercano e informará de lo sucedido al establecimiento, paralelamente, un funcionario del establecimiento se comunicará con los padres y/o apoderado del estudiante, le informará lo sucedido y se mantendrá en contacto permanente, el funcionario acompañará al estudiante hasta la llegada de los padres y/o apoderado al recinto asistencial. Si el estudiante es dado de alta antes que lleguen los padres y/o apoderado al centro asistencial, el establecimiento trasladará al estudiante a la casa o lo mantendrá en el colegio hasta que llegue el apoderado a retirarlo.*

## *III.- SEGURO ESCOLAR*

*La TENS del establecimiento deberá rellenar la información del formulario "**Declaración Individual de Accidente Escolar (D.I.A.E**)" de todos los accidentes que sean atendidos al final de la jornada escolar.*

*El/la directora/a está **obligado a denunciar el accidente escolar al Servicio de Salud**, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Si el establecimiento no hace la denuncia **dentro de las 24 horas siguientes al accidente** (Art. 11, DS 313) la denuncia puede ser hecha por el médico que tuvo conocimiento del accidente escolar, y por el propio accidentado o quién lo represente.*

## *IV.- INICIATIVAS QUE PERMITAN ATENDER MEJOR A ESTUDIANTES ACCIDENTADOS*

● *Realizar la atención oportuna, considerando los primeros auxilios.*

- *Identificar si el estudiante cuenta con seguro privado de atención o el seguro escolar gratuito que otorga el Estado.*

- *Entregar el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.*

- *Tener previamente identificado el centro asistencial más cercano y los responsables del traslado.*

- *Contar con un encargado de comunicar a los padres, madres o apoderados la ocurrencia del accidente, para lo cual el apoderado deberá mantener informado al establecimiento de su número telefónico.*

---

*[1] https://www.ayudamineduc.cl/ficha/descripcion-seguro-escolar*

*[2] https://www.ayudamineduc.cl/sites/default/files/accidentes_escolares_web.pdf*

**V.- PROTOCOLO DE CAMBIO DE ROPA Y PAÑALES**

**ALCANCES:**

Este procedimiento de cambio de ropa o pañales solo será circunstancial, entendiendo que, a la edad de 5 años, el niño o niña ya debiera tener control de esfínter.

Cuando ocurra un evento de estas características, se notificará de inmediato al apoderado, para que asista a la escuela.

En relación al cambio de pañales, ningún funcionario del establecimiento está autorizado para hacerlo, por motivo de velar por el bienestar superior del niño, no obstante, será el apoderado o quién éste designe, el responsable de realizar esta acción

Los estudiantes tendrán que asistir con una muda de ropa de recambio.

De forma excepcional, solo se asistirá el cambio de ropa o limpieza cuando sea estrictamente necesario y será realizado por la Técnico o Docente del nivel, acompañada de un miembro del Equipo Directivo para resguardar el procedimiento y a los estudiantes (solo en el caso que el traslado del apoderado en asistir al colegio demore más de una hora). Cuando el cambio amerite limpieza, se procurará siempre, primero, que el padre, madre o apoderado/a lo asista.

**RESPONSABLES:**

Docente y o Técnico del nivel

PROCEDIMIENTO DE CAMBIO:

1. Se hará en el baño y con la asistencia de la docente o técnico del nivel desde la puerta.

2. En caso de que el niño o niña pueda hacer el cambio de ropa por sí solo, siempre se favorecerá su autonomía.

3. En caso de que el niño o niña requiera ayuda, el adulto asistirá el cambio de ropa desde la puerta del baño.

4. Si el niño debiera ser limpiado (porque ha defecado, vomitado, etc.) se hará una primera limpieza de ayuda y se contactará, en un plazo máximo de 1 hora, al apoderado/a para que realice un aseo e higiene más profunda.

5. Para los casos que no requieran la presencia del apoderado/a, siempre se deberá informar por medio de la libreta de comunicaciones o correo electrónico.

6. Cuando el apoderado asista a su hijo/a, deberá usar el baño destinado a los adultos en secretaría y nunca entrar al recinto de baño de los niños ubicado en la sala del kínder.

En caso de que el padre/madre o apoderado no pueda asistir al niño/a, se hará contacto con la persona externa que haya sido autorizada por el/la apoderado en la matrícula para estos fines.